



COMUNA DE
CAYASTA



TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comunadecayasta@cayastanet.com.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE

ORDENANZA N° 475

Cayastá, 1 de octubre de 2018.-

VISTO:

La imperiosa necesidad que tiene la Comuna de Cayastá a los fines de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad, de realizar un Nuevo Sistema de Provisión de Agua Potable por presentar la que se consume en la actualidad altos contenidos de Hierro y Manganeso.

CONSIDERANDO:

Que, se estuvieron evaluando diferentes alternativas para concretar la Obra para un Nuevo Sistema de Provisión de Agua Potable, que consta de Captación, Impulsión de agua cruda, Tratamiento y Reserva., surgiendo como la más interesante y conveniente para esta administración, realizar la misma con una asistencia financiera a través de la suscripción de un Préstamo del Programa de Obras Menores - PROMES - del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) destinado a la realización de la Obra del "Nuevo Sistema de Provisión de Agua Potable".

Que, oportunamente la Subsecretaría de Recursos Hídricos estimó el costo de la Obra en \$ **32.552.117,79**

Que, esa operatoria establece que el período de amortización es de ciento veinte (120) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conforme lo establece el sistema de amortización francés, más los intereses determinados según lo previsto en el punto 8 del Reglamento del Programa.

Que, para la continuidad de las tramitaciones, previamente se debe cumplimentar y presentar ante el Organismo Nacional las autorizaciones del Gobierno Provincial para realizar la operación de Préstamo a tomar con el ENOHSA y para garantizar la operatoria con la Coparticipación que le corresponda a esta Comuna.-

POR TODO ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA, SANCIONA Y PROMULGA
LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

Art. 1º - Tomar la asistencia financiera del PROMES / ENOHSA por un monto especificado. De acuerdo con las condiciones de devolución que establece el programa.-

Art. 2º - Autorizar la afectación de los fondos de la Coparticipación Provincial que le corresponde a la Comuna de Cayastá como garantía de los compromisos financieros asumidos con el ENOHSA.-

Art. 3º - Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



Nelda E. Padró

Nelda E. PADRÓ
DNI: 16.400.212
Tesorera
COMUNA DE CAYASTÁ

Edgardo M. Berli

Edgardo M. BERLI
DNI: 25.049.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ

Maria Verónica Devia

Maria Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ

Marcelo A. Dupraz

MARCELO A. DUPRAZ
D.N.I. 14.631.086
2do. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ